

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 30** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021, del Director General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se hace pública la convocatoria del Programa de Formación para el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y para el personal de otras Administraciones públicas que, por sus cometidos, se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas, correspondiente al segundo semestre de 2021.*

La Dirección General de Administración Local, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, convoca las siguientes actividades formativas para personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales, y para personal de otras Administraciones que, por sus cometidos, esté relacionado con el ámbito local:

- A) Cursos de formación dirigidos al personal perteneciente a los subgrupos C1 y C2, y personal laboral de los grupos III y IV y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.
- B) Cursos dirigidos a todos los grupos.
- C) Ponencias.
- D) Cursos virtuales para todos los grupos.

Las características de cada curso se detallan en el anexo I. Todos se desarrollarán con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Requisitos de los participantes

En virtud de los perfiles requeridos por razón de la pertenencia a determinados subgrupos o categorías profesionales, podrá solicitar la asistencia a las actividades formativas el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la participación de otros empleados públicos adscritos a la Administración de la Comunidad, a otras Comunidades Autónomas o a la Administración General del Estado, cuya actividad se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas.

Segunda

Solicitudes de inscripción

Las solicitudes de inscripción se formalizarán a través del enlace <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=4BIUKA4vK06HkB4dROoKgM0nSpyD6ExAiifSOIcVNddUNUVOSktESDBZVkiWM1BaRU9SS0hXNTBXRiQIQCN0PWcu>

La matrícula será gratuita, pudiendo solicitarse un máximo de 20 acciones formativas.

La selección de los participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, que serán aplicados con este orden de prelación: preferencia otorgada al curso por el solicitante, número de cursos realizados en los tres años previos, ayuntamiento o administración del solicitante en relación con su población a efectos de proporcionar una mayor asistencia a los ayuntamientos de menor tamaño, abandono injustificado de acciones formativas celebradas por la Dirección General de Administración Local en los dos semestres anteriores, adecuación del perfil del solicitante a las características del curso y fecha de presentación de las solicitudes.

Los participantes en el curso para el que hayan sido seleccionados deberán confirmar su asistencia o renuncia, con anterioridad a su inicio, al Servicio de Formación de la Dirección General de Administración Local. La incomparecencia a un curso sin aviso ni causa justificada podrá motivar la exclusión del alumno seleccionado del resto de las acciones formativas que se celebren durante los dos semestres siguientes.

Se establecerán, en todos los cursos, plazas de reserva para cubrir posibles bajas que se pudieran producir antes del inicio del curso.

Los solicitantes de cursos en formato virtual deberán disponer de una infraestructura informática que, al menos, cumpla los requisitos técnicos siguientes:

- Dispositivo con conexión a Internet.
- Navegador actualizado de Firefox, Chrome u otro.
- Lector de archivos PDF.

Todos aquellos alumnos que hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma digital durante la primera semana del curso, sin previo aviso ni justificación, serán excluidos de la actividad formativa y sustituidos por otras personas que se encuentren en la lista de espera para poder participar en el curso. La falta de conexión durante la primera semana también podrá determinar la exclusión en selecciones posteriores.

Asimismo, podrán ser excluidos de los cursos virtuales todos aquellos alumnos que incumplan reiteradamente el plan de trabajo establecido por los tutores, que no se conecten con regularidad a la plataforma ni visualicen los contenidos progresivamente.

Tercera

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta convocatoria. Se podrá proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación para aquellos cursos que se encontraran pendientes de realización y respecto de los cuales queden plazas vacantes, así como para nuevas acciones formativas.

Cuarta

Fecha de impartición, horario, sede y duración

Las fechas, horarios, duración y sede de celebración de los cursos se indicarán individualizadamente para cada acción formativa en la convocatoria de los alumnos seleccionados.

Las acciones formativas se desarrollarán a través de videoconferencia. No obstante, en función de las recomendaciones sanitarias vigentes podrán ser desarrolladas presencialmente. El formato será comunicado a los seleccionados en la convocatoria.

Quinta

Certificado de asistencia

Para obtener el certificado de realización del curso, será necesario asistir a la totalidad de las horas lectivas de las que consta el curso. También podrá obtenerse el certificado si se produce solo una de las siguientes situaciones, no siendo acumulables:

1. Asistir a un mínimo del 90 por 100 de horas lectivas.
2. En los cursos de cinco o más sesiones, no asistir a una de ellas, siempre que se justifique debidamente, en un plazo máximo de cinco días hábiles, una vez finalizado el curso.

Certificado de aprovechamiento: para obtener el certificado de aprovechamiento de los cursos incluidos en el bloque D será necesario completar la lectura de, al menos, el 85 por 100 de los contenidos en línea y superar las pruebas de evaluación fijadas.

Los certificados serán remitidos a los alumnos a la dirección de correo electrónico facilitada, sin perjuicio del empleo de un sistema de envío diferente, que será previamente comunicado a los participantes.

Itinerarios: Se considera itinerario, a los efectos de este programa formativo, el conjunto programado y ordenado de acciones formativas que desarrollan la competencia profesional en un determinado ámbito de la actividad administrativa. Se desarrollan tres itinerarios a lo largo del semestre.

Itinerario de urbanismo y contratación:

- Duración: 33 horas.
- Ponencias: 11.
- Códigos: C.5.136 a C.5.146, ambos incluidos.

Se otorgará preferencia a los subgrupos A1 y A2.

Itinerario de sostenibilidad:

- Duración: 50 horas.
- Ponencias: 17.
- Códigos: C.5.147 a C.5.163, ambos incluidos.

Se otorgará preferencia a los subgrupos A1 y A2.

Itinerario de catastro:

- Duración: 20 horas.
- Ponencias: 5.
- Códigos: C.5.164 a C.5.168.

Se otorgará preferencia a los subgrupos A1, A2, C1 y C2.

Los alumnos que asistan a todas las ponencias que componen un itinerario, con cámara encendida salvo causa justificada, podrán obtener, tras la superación de la evaluación correspondiente, certificado de aprovechamiento.

Sexta

Cifra mínima de alumnos y modificaciones de las acciones formativas

La Dirección General de Administración Local se reserva la facultad de suspender o aplazar el desarrollo de una acción formativa cuando el número de alumnos convocados el día hábil inmediatamente anterior al inicio del curso sea inferior a la mitad de las plazas disponibles. Asimismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en atención a la demanda registrada, por razones de eficacia o calidad, podrá modificar el número de acciones formativas, su duración, contenido, destinatarios, valoración de méritos para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás características.

Séptima

La Dirección General de Administración Local podrá convocar nuevas acciones formativas, con distintos formatos y duración, atendiendo a novedades legislativas, nuevos procesos administrativos o aspectos susceptibles de mejora en la calidad de los servicios públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Octava

Con anterioridad a la celebración de cada acción formativa, los alumnos seleccionados serán informados de la valoración de los cursos convocados de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento a los efectos del baremo de méritos generales para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, adoptados por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1994 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 16 de diciembre) y de acuerdo también con la Resolución de 1 de abril de 1996 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril), por la que se regulan los méritos de determinación autonómica de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Novena

Información adicional

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 638 203 276, 912 767 657 y 609 690 212.

Madrid, a 4 de junio de 2021.—El Director General de Administración Local, José Antonio Sánchez Serrano.

ANEXO I

- A) **Cursos dirigidos al personal perteneciente a los subgrupos C1 y C2**
- C.2.220: Procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público.
— Duración: 15 horas.
- C.2.221: Contratación pública.
— Duración: 27 horas.
- B) **Cursos para todos los grupos**
- C.10.57: Prevención y actuación en casos de emergencia.
— Duración: 10 horas.
- C.10.58: Informe de evaluación de edificios para municipios.
- C) **Ponencias**
- C.5.136: Ley Suelo Estatal, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y novedades.
C.5.137: Planes urbanísticos.
C.5.138: Nuevo modelo de intervención pública en la economía.
C.5.139: Licencias de obras, disciplina e inspección urbanísticas.
C.5.140: Criterios actuales de Tribunales de Justicia en materia de planeamiento.
C.5.141: Sistemas de gestión y ejecución urbanística.
C.5.142: Actuaciones en suelos no urbanizables. Modificaciones de la nueva ley del suelo.
C.5.143: Derecho urbanístico. Patrimonio de administraciones públicas y Registro de la Propiedad.
C.5.144: Contratación. Obras, convenios y urbanizador.
C.5.145: Convenios, contratación de obras de urbanización, modalidades de ejecución, cooperación y expropiación.
C.5.146: Casos prácticos en materia de urbanismo y contratación.
C.5.147: Los recursos naturales y su relevancia.
C.5.148: Los graves retos ambientales globales en el contexto social y económico de nuestra época.
C.5.149: El cambio climático y sus causas.
C.5.150: La crisis ecológica global y sus causas.
C.5.151: Recursos minerales y transición energética.
C.5.152: Las grandes líneas del derecho ambiental europeo.
C.5.153: Distribución de competencias ambientales en el estado español.
C.5.154: Objetivos internacionales: los ODS.
C.5.155: El Pacto Verde Europeo y los principales Reglamentos y Directivas sobre energía, contaminación, evaluación ambiental, industria, sistema alimentario o movilidad. El Pacto Europeo por el Clima y las iniciativas que derivan de él.
C.5.156: Marco legislativo ambiental y autonómico español.
C.5.157: El derecho a la ciudad en un mundo cada vez más urbano.
C.5.158: La ciudad como sumidero energético y de consumo de todo tipo de recursos naturales.
C.5.159: El reto de la movilidad.
C.5.160: La necesidad de una visión integrada del medio ambiente, las necesidades sociales y la estructura urbanística de la ciudad.
C.5.161: La transición hacia un modelo más sostenible.
C.5.162: Licencias y autorizaciones ambientales.
C.5.163: Experiencias en la reducción de la contaminación, movilidad sostenible y mejora de condiciones ambientales.
C.5.164: La actividad catastral.
C.5.165: Sede electrónica del Catastro.
C.5.166: Mapa de gestión.
C.5.167: Atención catastral al ciudadano, procedimientos y recursos.
C.5.168: Puntos de información catastral.
C.5.169: Orientaciones de protección de datos para las administraciones públicas.
C.5.170: Geoinformación y entidades locales: reclamación de responsabilidad patrimonial ante un Ayuntamiento por inundaciones.

- C.5.171: Desarrollo de acciones de responsabilidad proactiva en privacidad.
- C.5.172: Expedientes y documentos electrónicos: elaboración y archivo.

D) Cursos virtuales

- C.V.124: Sensibilización en igualdad de género y planes de igualdad.
 - C.V.125: Transformación digital: cambios en procesos de trabajo y digitalización de tareas.
 - C.V.126: Estabilidad presupuestaria en Entidades Locales.
 - C.V.127: Violencia de género: prevención, detección y recursos.
 - C.V.128: Implicaciones prácticas de contratación para las Administraciones Públicas.
- Blockchain, internet de las cosas, plataformas digitales, transparencia, ética y protección de datos.

(03/20.459/21)

